



DECRETO N° 2360/25

San Martín de los Andes, 19 AGO 2025

VISTO:

La nota presentada por el Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y familia (Co.Co.N.A.F); Y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Consejo ha solicitado el uso del minibús municipal para el traslado de referentes de las escuelas, con motivo de su participación en el encuentro anual denominado "Congreso", del que toman parte alumnos y alumnas de 4.º grado de todas las escuelas de la localidad, participando en el dos representantes por aula y acompañados por la congresista Sra. Fernanda González.

Que el traslado se realizará el día jueves 21 de Agosto del corriente año, a las 8:30 am desde la Escuela N.º 359, pasando por la Escuela N.º 352, Escuela N.º 86, Escuela N.º 313 y el Colegio San Pablo hasta la Biblioteca 4 de Febrero, donde se realizara dicho Congreso, pactando su retorno, haciendo un circuito inverso, el cual iniciara a las 16 hs del mismo día.

Que el vehículo cuenta con la correspondiente autorización, habilitación y seguro para el transporte de personas.

Que el conductor asignado será el trabajador municipal Sr. Medina Daniel, Legajo N.º 2965.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio al trabajador municipal, Sr. Medina Daniel Leg. N.º 2965, el día 21 de agosto del corriente, a las 08:30 hs para realizar el traslado de referentes de escuelas acompañados de la congresista Sra. Fernanda González, con motivo de su participación en el encuentro anual denominado "Congreso" del Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y familia (Co.Co.N.A.F), partiendo desde la Escuela N.º 359, pasando por la Escuela N.º 352, Escuela N.º 86, Escuela N.º 313 y el Colegio San Pablo hasta la Biblioteca 4 de Febrero y retornando hacia las escuelas el mismo día, haciendo un circuito inverso, el cual iniciara a las 16 hs.

ARTÍCULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo minibús municipal marca Mercedes Benz, dominio AB 808 NC.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

despacho

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes